



LA RIOJA, 28 de Septiembre de 2010.-

TECNICO REGISTRAL N° 35

REQUISITOS Y FORMAS PARA LA INSCRIPCION DE
INFORMACIONES POSESORIAS

VISTOS:

Ley Nacional N° 17.801.-

Ley Provincial N° 3.335.-

CONSIDERANDO:

En base a las facultades que le otorgan la Ley Nacional N° 17.801 y la Ley Provincial N° 3335, al Registro General de la Propiedad Inmueble en lo que hace a la reglamentación para la inscripción de documentos emanados de los órganos judiciales, para dar cumplimiento a lo exigido por los principios registrales de legalidad y completividad, se dispone cuales serán los documentos a presentar para solicitar la inscripción de la Prescripción Adquisitiva

EL DIRECTOR

DEL

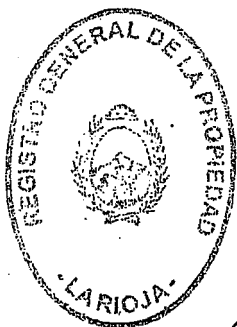
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

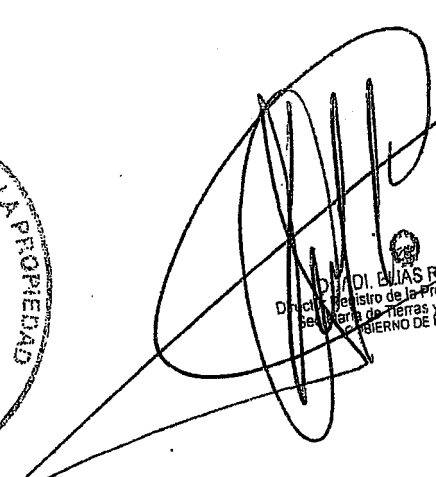
DISPONE:

a) - Que para solicitar la inscripción de la Información Posesoria por Prescripción Adquisitiva, se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Copias Certificada por el Tribunal de la Sentencia Resolutoria.-

- Copias de Oficio que ordene la Inscripción del inmueble a favor del Adquirente.-
 - Constancia de CUIL / CUIT del adquirente.-
 - Minuta "C" Rogatoria de inscripción con el sellado de ley con todos los datos personales del adquirente.-.
 - Certificado Catastral del inmueble a Inscribir.-
 - Copia completa del Expediente del cual surge la sentencia a favor del adquirente.-
- b) – Publicar por un día en el Boletín Oficial.-
- c) – Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, Colegio de Abogados y a los agentes del Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia.-
- d) – Comenzará a regir al día hábil siguiente de su publicación.-
- e) – Archívese.-




D. DI. EULIAS RICARDO
Director Registro de la Propiedad Inmueble
Secretaría de Tierras y Hábitat Social
GOBIERNO DE LA RIOJA